

MODELO DE GESTION CERTIFICADOS DE ORIGEN (OIC) COFENAC

1.-Obtención de clave de Exportador de Café

Para Registrarse como exportador de café, primero deberá obtener la **CLAVE DE EXPORTADOR**, otorgada por el Ministerio de Industrias y Productividad (**MIPRO**).

2.-Registro en COFENAC

2.1 El exportador deberá entregar en la oficina de COFENAC de Guayaquil los siguientes documentos:

- **Persona Jurídica:** Copias debidamente autenticadas de: RUC, Clave de Exportador, nombramiento del Representante Legal, cédula de ciudadanía, certificado de votación y Certificado de la Superintendencia de Compañías donde conste la nómina de accionistas y/o socios.
- **Persona Natural:** Copias debidamente autenticadas de: RUC, Clave de Exportador, cédula de ciudadanía y certificado de votación.

En la siguiente dirección:

LA HABANA 103 Y MARACAYBO. GUAYAQUIL.

TELEFONO 04 2 448331.

Att. Sra. Eulalia Vélez Montesdeoca.

3.- Obligación del Exportador

3.1 El exportador declarará el valor FOB en los documentos habilitantes de la exportación considerando los Precios Mínimos Referenciales FOB de Exportación de café, en la semana (de jueves a miércoles) de la tramitación del DAE 40 (Declaración Aduanera de Exportación), es decir que los precios que declare no podrán ser menores a los establecidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), conjuntamente con el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), para el café en grano verde, tostado en grano y tostado molido.

El Economista Gustavo Terán funcionario del MIPRO y/o el Economista Edgar Vera, funcionario del MAGAP, remiten semanalmente al COFENAC, vía correo electrónico, los Precios Mínimos Referenciales FOB de Exportación de café, los cuales el exportador los puede obtener en la página web que mantiene el COFENAC ingresando a www.cofenac.org o llamando a nuestra oficina de COFENAC en Guayaquil al teléfono 04 2 448331, con la Sra. Eulalia Vélez, Responsable de la emisión de los Certificados de Origen OIC, a COFENAC en Manta 05 2 623983 con la Srta. Rossana Chávez Chica, Secretaria Ejecutiva de la entidad, encargada del manejo de la información estadística.

3.2 Previo a la exportación, en caso de que el producto sea café en grano, tostado en grano o tostado molido, el exportador depositará el 2% sobre el valor FOB, correspondiente a la Contribución Agrícola Cafetalera, en la Cta. Cte. No.3158151304 del Banco del Pichincha, a nombre de COFENAC; si deposita en cheque, deberá esperar hasta que se efective el mismo.

Una vez cancelada la Contribución Agrícola el exportador podrá solicitar al COFENAC la emisión del Certificado de Origen.

4.- SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE ORIGEN (OIC) A COFENAC

4.1 Para exportaciones desde los distintos Distritos de la SENA:

Una vez realizada la exportación, el exportador deberá entregar al COFENAC copias de:

- DAE 40
- Factura Definitiva.
- Conocimiento de Embarque o Guía Aérea
- Copia del depósito del 2% de la contribución Agrícola (solo para exportaciones de café en grano, tostado en grano y tostado y/o molido).

Posterior a esta información la Sra. Eulalia Vélez, verifica la documentación recibida, previa la emisión del Certificado de Origen OIC, incluidos los de café soluble que no pagan el 2% de la Contribución Agrícola Cafetalera.

Se procede a elaborar el Certificado de Origen en el sistema para luego imprimir, sellar, firmar y proceder a entregar al exportador las copias que le corresponden.

4.2.- Para exportaciones desde el Distrito de Tulcán:

- a) **Previo a la exportación**, el interesado deberá enviar vía correo electrónico a la oficina del COFENAC en Guayaquil lo siguiente, para la emisión del correspondiente C.O. :
 - Copia de la carta porte (Vía Terrestre)
 - Copia de la factura
 - Copia de la papeleta del depósito del 2% de la Contribución Agrícola cafetalera. (solo para exportaciones de café en grano, tostado en grano y tostado y/o molido)
- b) La Sra. Eulalia Vélez, envía vía correo electrónico el Certificado de Origen y la papeleta de depósito a la Ing. Matilde Mortales, Auditor Interno de COFENAC, luego previo a la verificación del pago del 2%, en la cuenta de COFENAC, confirma la exportación a la Aduana Correspondiente (Tulcán).
- c) Luego mediante la misma vía la Sra. Eulalia Vélez, responsable de la emisión de los Certificados de Origen enviará al interesado el Certificado de Origen emitido.

- d) **Luego de regularizada la exportación** en la Aduana de Tulcán el exportador, deberán enviar al COFENAC en Guayaquil, vía courier, los siguientes documentos definitivos:
- La primera, tercera y cuarta copia del Certificado de Origen debidamente firmado por el funcionario autorizado de la Aduana de salida.
 - Copia del DAE 40
 - Copia de la Factura definitiva
 - Copia auténtica de la Carta Porte
- Si el exportador no cumpliera con este envío de documentos al COFENAC, **no podrá seguir exportando, hasta que regularice la situación.**
- e) Posterior a cada exportación, la Sra. Eulalia Vélez, ingresa la información correspondiente a cada exportación en el sistema creado para el manejo de las estadísticas, para ser enviadas a COFENAC en Manta a la Srta. Rossana Chávez Chica, encargada del manejo de la información para la Organización Internacional del Café (OIC), y demás información estadística que se requiera para control interno y publicación en la web de COFENAC.
- f) Mensualmente la Sra. Eulalia Vélez remite vía correo electrónico a la Srta. Rossana Chávez Chica, la información, la cual procede a condensar para ser enviada a la Organización Internacional del Café en Londres, de acuerdo a los formatos establecidos en el Reglamento de Estadísticas; Informes Estadísticos, plasmados en el documento ICC-102-10, dicha información se envía por e-mail también con copia al Ministerio de Industrias, al Eco. Gustavo Terán.
- g) La Sra. Eulalia Vélez, envía por courier a la Srta. Rossana Chávez, los Certificados de origen emitidos junto con la documentación correspondiente, para ser archivados.